



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 44703-2017

Resolución Directoral

N° 1102 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 07 JUN 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 44703 de fecha 27 de marzo del 2017, presentado por don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, identificado con DNI N° 16000420, con domicilio en la Calle Mariscal Luzuriaga Lte. 12 Mz. "B" Urbanización San Nicolás, en el distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima, solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 44703-2017

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005-GRL-DRA/TDRCH H, de fecha 24 de febrero del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a don ABELARDO LOPEZ LEON, para el predio de código 03462, con una superficie bajo riego de 4,8900 has., y volumen máximo de agua otorgado en el bloque de 69 731 m³;

Que, mediante informe técnico N° 148-2017-ANA-AAA-C-F/SDARH/MCFS, de fecha 09 de mayo del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ABELARDO LOPEZ LEON, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005-GRL-DRA/TDRCH H, de fecha 24 de febrero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, y doña HILDA FELICIDAD RIOS ANDAHUA, de acuerdo a las características que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo presentado por don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, quien solicita modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular; está acreditada la identidad del administrado y la titularidad del predio, mediante la copia del DNI y la copia del testimonio de la escritura pública de compra venta que otorga don ABELARDO LOPEZ TRUJILLO, a favor del administrado y su cónyuge, así como la copia de la inscripción de compra venta ante la SUNARP, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; adjunta la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral; presenta la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Civil – VICTOR RAMIRO QUINTANA ACUÑA con Reg. CIP N° 45701; cumple con el pago por derecho de tramitación y de verificación técnica de campo, entre otros documentos y mediante la copia de la Resolución Administrativa N° 046-2005-GRL-DRA/TDRCH H, de fecha 24 de febrero del 2005 y el acta de verificación técnica de campo de fecha 25.04.2017, se acredita que el anterior propietario cuenta con licencia de uso de agua para dicho predio, por lo que debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 65° numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; consecuentemente la solicitud del administrado cumple con los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por lo tanto es procedente la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ABELARDO LOPEZ LEON, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005-GRL-DRA/TDRCH H, de fecha 24 de febrero del 2005, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, y doña HILDA FELICIDAD RIOS ANDAHUA;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0348-2017-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 30 de mayo del 2017, con el visto de la Sub



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 44703-2017

Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a don ABELARDO LOPEZ LEON, mediante Resolución Administrativa N° 046-2005-GRL-DRA/TDRCH H, de fecha 24 de febrero del 2005, de acuerdo a las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre de U.O	Área Bajo Riego (ha.)	
LÓPEZ LEÓN, ABELARDO	15950273	Superficial / Agrario	03463.01	"Parcela N° 22 B"	2.5429	36 261
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Jesús del Valle-Rio		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B33			
Comisión de Usuarios	Jesús del Valle	Fuente de Agua	Rio Chancay Huaral		Provincia	Huaral
		Canal de Riego	L2 Tezen		Departamento	Lima

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
5 017	6 039	5 584	4 079	2 695	1 536	1 216	1 556	1 579	1 963	2 113	2 884	36 261

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a favor de don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, y doña HILDA FELICIDAD RÍOS ANDAHUA, de acuerdo a las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre de U.O	Área Bajo Riego (ha.)	
SIFUENTES ESPINOZA, JUAN ELEODORO RÍOS ANDAHUA, HILDA FELICIDAD	16000420 16011462	Superficial / Agrario	03463.02	"Parcela N° 22 A"	2.3471	33 470
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Jesús del Valle-Rio		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B33			
Comisión de Usuarios	Jesús del Valle	Fuente de Agua	Rio Chancay Huaral		Provincia	Huaral
		Canal de Riego	L2 Tezen		Departamento	Lima



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 44703-2017

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
4 631	5 574	5 154	3 765	2 488	1 418	1 122	1 436	1 458	1 812	1 950	2 662	33 470

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

ARTICULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral, al Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay Huaral, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a don ABELARDO LOPEZ LEON, a la sociedad conyugal conformada por don JUAN ELEODORO SIFUENTES ESPINOZA, y doña HILDA FELICIDAD RIOS ANDAHUA, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

C.c.
Archivo
PAPM